



Oficio No:	0331/2016
Dependencia:	REGIDORES
Asunto:	Agregar Punto para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL

P R E S E N T E

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima sesión Ordinaria de Ayuntamiento el siguiente punto:

- INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE SE INSTRUYA A LA CORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CIUDAD Y A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD COORDINEN ACCIONES PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA VÍAL EN LA INTERCESIÓN DE LAS CALLES JOSÉ VASCONSELOS, ANTONIO CASO Y PROLONGACIÓN HEROICO COLEGIO MILITAR.

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELAZQUEZ"

CD. GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 16 DE 2016


C. Eugenia Margarita Vizcaino Gutierrez
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,
Alumbrado Público y Cementerios.

EMVG/yscs
C.c.p.- Archivo.





ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE SE INSTRUYA A LA CORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CIUDAD Y A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD COORDINEN ACCIONES PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA VÍAL EN LA INTERCESIÓN DE LAS CALLES JOSÉ VASCONSELOS, ANTONIO CASO Y PROLONGACIÓN HEROICO COLEGIO MILITAR.

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentó a la consideración de este Pleno: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE SE INSTRUYA A LA CORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CIUDAD Y A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD COORDINEN ACCIONES PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA VÍAL EN LA INTERCESIÓN DE LAS CALLES JOSÉ VASCONSELOS, ANTONIO CASO Y PROLONGACIÓN HEROICO COLEGIO MILITAR ", con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Organización Mundial de la Salud (OMS), realizó un Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial, el cual menciona que más de 1,2 millones de personas fallecen como consecuencia de accidentes en las vías de tránsito y otros 50 millones sufren traumatismos, se prevé que estos aumentarán pasando a ser la quinta causa principal de mortalidad en 2030.

III.- La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en su artículo 39 señala que los Ayuntamientos deberán definir las normas de movilidad que establezcan el orden y control vial, para que la circulación de los peatones y vehículos sea segura y fluida, aplicando las normas técnicas de carácter general expedidas conforme a las bases establecidas en la presente Ley, así como desarrollar y promover condiciones de seguridad y accesibilidad preferente para todos los usuarios de las vías públicas.

IV.- Dentro del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se establece el derecho a la accesibilidad que tienen los sujetos de la movilidad de llegar en condiciones adecuadas a los lugares de residencia, trabajo, formación, servicios de salud, interés social, prestación de servicios u ocio, desde el punto de vista de la calidad y disponibilidad de las infraestructuras, redes de movilidad y servicios de transporte.

V.-El Artículo 18 Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, estipula que los escolares, además de los derechos que se les otorga como peatones, tendrán el derecho de paso preferencial en todas las intercesiones y zonas señaladas para esos fines, próximos a los centros escolares, y tendrán prioridad para el ascenso y descenso en los vehículos de servicio público de transporte en general; en consecuencia las autoridades competentes deberán proteger, mediante dispositivos, señalamientos e indicaciones convenientes, el tránsito de los escolares en los horarios y lugares establecidos.

VI.- Sin embargo es preocupante ver como los estudiantes que acuden a la Escuela Secundaria General José Vasconcelos Calderón al salir de clases tienen que cruzar entre las calles José Vasconcelos, Antonio Caso y Prolongación Heroico Colegio Militar ya que en dicho cruce no hay una organización de la movilidad y como muestran las fotografías que anexo a la presente iniciativa los estudiantes corren el peligro de ser atropellados ya que no hay una señalización clara, para los automovilistas solo está un letrero al fondo de la vialidad de Antonio Caso que dice uno y uno, lo que provoca un caos vehicular y el desorden peatonal de todos los estudiantes que salen de dicha institución educativa.

VII.- Así mismo los vecinos me manifestaron la necesidad de que se establezca un semáforo, una glorieta o que se extienda el camellón en dicha intersección con la finalidad de dar orden tanto a los automovilistas como a los peatones para prevenir los accidentes que pudieran llegar a ocasionarse, con la finalidad de que los estudiantes que puedan acudir a tomar sus clases y regresar a su domicilio con la mayor seguridad posible, ya que es responsabilidad de la autoridad municipal establecer dispositivos para el control de tránsito con el objeto de procurar el ordenamiento de los movimientos del tránsito, que prevengan y proporcionen información a los usuarios de la vía para garantizar su seguridad, permitiendo una operación efectiva del flujo vehicular, peatonal y no motorizado, además de establecer la señalética de contenido informativo, indicativo, restrictivo, preventivo, prohibitivo o de cualquier otro carácter, con el objeto de brindar mayor seguridad a todos los sujetos de la movilidad.

VIII.- El Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco establece entre las atribuciones de la Dirección de Tránsito y Movilidad, proponer disposiciones administrativas e instrumentar programas operativos, a fin de establecer medidas de seguridad y fluidez vial, hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad, realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad, cuidar la colocación y conservación de los señalamientos, que constituyan un medio de información y orientación a la ciudadanía en general.

IX.- Así mismo el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la dependencia Municipal de Coordinación General de Gestión de la Ciudad, contará para el desempeño de sus facultades y obligaciones con la Dirección de Obras Públicas de donde depende la Unidad de Diagnóstico y Mantenimiento de vialidades, que le corresponde el planear, operar, ejecuta, supervisar y dirigir los trabajos que se realicen en mejoras de las vialidades, así como proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes pavimentos de las vialidades del Municipio, motivo por el cual es necesario se instruya a estas dependencias a llevar a cabo el proyecto de solución vial en el punto referido.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

ÚNICO: Instrúyase por conducto del presidente municipal de conformidad con el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco a los encargados de las dependencias municipales de coordinación de gestión de la ciudad y a la dirección de tránsito y movilidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias procedan a realizar las acciones necesarias para solucionar la problemática vial en la intercesión de las calles José Vasconcelos, Antonio Caso y Prolongación Heroico Colegio

Militar, y una vez concluidos los trabajos y solucionado el problema rindan informe al Pleno del Ayuntamiento

ATENTAMENTE
2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELAZQUEZ"
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 13 DE 2016



Eugenia Margarita Vizcaino Gutierrez

EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,
Alumbrado Público y Cementerios.

C.c.p.- Archivo
EMVG/yscs

SALA DE REGIDORES

